

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 333-2019-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0187-2019-D-ORAA (Expediente N° 01072021) recibido el 20 de febrero de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos remite la conformación del Comité Evaluador de Documentos en la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el nuestro país, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación;

Que, el Archivo General de la Nación, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprobó la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación de/ Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional" y Directiva N° 006-86-AGN-DGAI "Normas para la Eliminación de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 012-2018/AGN/J, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 02 de febrero de 2018, se ha dejado sin efecto la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI y se ha aprobado la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI denominada: "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público", la cual en el Numeral IV denominado "Glosario de Términos" indica que el Comité Evaluador de Documentos (CED) -anteriormente denominado "Comité de Evaluación de Documentos"- , es aquél designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD), de eliminación de documentos y transferencia documental;

Que, mediante Proveído N° 046-2019-R/UNAC, de fecha 13 de febrero de 2019, dirigido a la Jefa del Archivo Central de la Universidad Nacional del Callao, se remite el Informe N° 02-2019-AGN/DDPA-AEINA-LDA del 25 de enero de 2019, en el que se indica que, como resultado de la visita de supervisión al Archivo Central de esta Casa Superior de Estudios, se aprecian siete debilidades de gestión, entre ellas, consignada como numeral 2. Comité de Evaluación de Documentos, por lo que solicita la inmediata acción del caso con la finalidad de superar dichas debilidades observados por la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación;

Que, la Jefa de la Unidad de Archivo General de la Oficina de Registros y Archivos Académicos con Hoja de Referencia N° 01-2019-UAG-ORAA de fecha 18 de febrero de 2019, solicita se gestione la instalación del Comité Evaluador de Documentos en la Universidad Nacional del Callao para realizar cronogramas anuales de conservación de documentos y eliminación, de acuerdo a lo dispuesto por el Archivo General de la Nación, según Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J; asimismo, indica los integrantes de la mencionada Comisión conformada por el Secretario General, el Asesor Legal y el Jefe del Archivo Central de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 284-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR** el **Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional del Callao**, para realizar cronogramas anuales de conservación de documentos y eliminación, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

Secretario General  
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Jefe del Archivo Central de la Universidad

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ORAA, ORRHH, UE, DUGAC, e interesados.